

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, **11 NOV. 2022**

RESOLUCIÓN N° 3404 /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 26 de octubre, escrita por Carolina Olavarria Garrido, Presidenta del Comité de Desarrollo Social y Deportivo "Los Estudiantes", solicitando autorización para la realización de una actividad socio cultural, en la calle Estudiantes.
4. Informe Inspectivo, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de una actividad sociocultural, la cual se realizará en la calle Estudiantes, **el día 13 de noviembre de 2022, desde las 17:00 hasta las 21:00 horas. Lo anterior, dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y consumo de alcohol.**

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- La solicitante, doña Carolina Olavarria Garrido, Presidenta del Comité de Desarrollo Social y Deportivo "Los Estudiantes", será la responsable directa de velar por el correcto desarrollo y ejecución de la actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta, respecto de daños o perjuicios ocasionados por la actividad autorizada en la presente Resolución. Asimismo, deberá encargarse de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LG0 / SVR / jpd



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2021976

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

11 NOV. 2022
N° 3404

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 26 de octubre, escrita por Carolina Olavarria Garrido, Presidenta del Comité de Desarrollo Social y Deportivo "Los Estudiantes", solicitando autorización para la realización de una actividad socio cultural, en la calle Estudiantes.
4. Informe Inspectivo, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de una actividad sociocultural, la cual se realizará en la calle Estudiantes, **el día 13 de noviembre de 2022, desde las 17:00 hasta las 21:00 horas. Lo anterior, dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y consumo de alcohol.**

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- La solicitante, doña Carolina Olavarria Garrido, Presidenta del Comité de Desarrollo Social y Deportivo "Los Estudiantes", será la responsable directa de velar por el correcto desarrollo y ejecución de la actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta, respecto de daños o perjuicios ocasionados por la actividad autorizada en la presente Resolución. Asimismo, deberá encargarse de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/LGG/SVR/jpd

TRANSCRITO - D.A.C. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública - Interesado

2021976